DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay un sello
A.C./87976

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Este inmueble No tiene ningún servicio básico
Actualmente el área y sus linderos del terreno son:
NORTE: con Calle Publica que *conduce a la piscina municipal.*
SUR: con Calle publica" Los Gorriones"
ESTE: con propiedad particular del Sr. Marcelo Burbano.
OESTE: con Calle publica.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 012

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PISOFIN S.A.

Se comunica al público que PISOFIN S.A, reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005044 de 27 de septiembre de 2012

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto principal concesión comercial de los bienes de su propiedad."

Distrito Metropolitano de Quito, **27 de septiembre de 2012**

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

AR/88558/cc

CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE

Se hace conocer al público en general, para los fines de Ley consiguientes, que por disposición del señor Juez cuarto de lo Civil de Pichincha, dictada en la causa Ejecutiva N.- 1061-2004 (L. RON), el día 18 de octubre del 2012, desde las 13h00, hasta las 17h00, *en la secretaría de* Telefónica
5.2 ENTORNO URBANO
Se encuentra en un sector eminentemente Residencial y *Comercial.*
6. ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE
El bien inmueble inspeccionado esta representado por *un lote de* terreno semiplano, de forma de rectangular con un frente hacia la calle publica La Esperanza.
En el lote descrito al momento del peritaje se comprobó que actualmente en esta vivienda funcionan un taller de Carpintería y Otro de Cerrajería, los cuartos del subsuelo se encuentran arrendadas a familiares del demandado.
-Vivienda de dos pisos de estructura de hormigón armado la planta baja y la planta alta de *estructura metálica* y cubierta de etemit.
-Taller de estructura de columnas, losa de entrepiso, cubierta de madera que cargan las hojas de *ardex, destinado actualmente a* Taller y Bodega de los materiales de cerrajería y carpintería,,
-Subsuelo, cuatro cuartos donde habitan los arrendatarios, al mismo nivel se encuentran dos mediaguas independientes de cubierta de ardex.
-Cerramientos propios en sus linderos que forman parte de las construcciones.
- Dos Puertas de hierro ingreso vehicular, y una puerta central de ingreso peatonal.
Tipología de la edificación:

Tal vez sea la propia simplicidad del asunto lo que nos conduce al error.
EDGAR ALLAN POE

nes de P.V.C de desagüe, paredes, pisos, recubiertos de cerámica.
En las Bodegas los pisos son en cementados alisados, paredes enlucidas y pintadas.
Garajes o patios en cementados.
Estado de conservación de la vivienda:
Aceptable.
8. AVALUÓ GENERAL DEL INMUEBLE
Costo Total 92.110.00
Son: Noventa y dos mil ciento *diez dólares.*
Las posturas se recibirán a todas aquellas que ofrezcan por lo menos el 50%, del valor del avalúo practicado, por tratarse de segundo señalamiento, en dinero en efectivo o en cheque certificado a ordenes de esta Judicatura. Mayor información se dará en la Secretaria de esta Judicatura o ante el Depositario Judicial Señor Hugo González C. a cargo de quien esta el inmueble a rematarse. Quito 06 de septiembre del 2012.-
AB. JENNY BELTRAN RIVERA
SECRETARIA (e)
Hay un sello
AC/87618/cc

SENAGUA

SECRETARIA DEL AGUA
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA

SENAGUA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS

co, riego, abrevadero y lavado y limpieza de establos, las mismas que se encuentran ubicadas en la parroquia Pifo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se acepta a trámite, en consecuencia esta Autoridad. DISPONE: 1) Se cite por la prensa *a los usuarios* conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Codificación de la Ley de Aguas, *mediante publicación de un* extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, La Hora o El Telégrafo que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando una de la otra, el plazo de ocho días. 2) Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Pifo, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. 3) El actor en el término de cinco días, retirará de este Centro Zonal la comisión librada, que deberá ser entregada al Señor Teniente Político de la Parroquia Pifo, quien sentará las razones *respectivas y las devolverá a* este despacho. 4) Agréguese al expediente los documentos que se adjuntan. De conformidad con el memorando No. SENAGUA-CDHE-15-2012-0109-M, de fecha 07 de febrero de 2012, actúe como Secretario en el presente trámite el Dr. Félix Tasigchana Falcón.- NOTIFÍQUESE... f) Ing. Vicente Aurelio González Borja *COORDINADOR DE LA* DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS – SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.- Lo que comunico para los fines legales pertinentes.- Certifico.
Dr. Félix Tasigchana Falcón
SECRETARIO
Hay un sello
AR/88314/cc

AVISO DE LLAMADO ACREEDORES

Se notifica a los acreedores de la compañía PERFILES EMPRESARIALES EMPREFILE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, en el término de 20 días contados desde la última *publicación de este aviso,* presenten los documentos que acrediten su derecho. Transcurrido el término antes indicado se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad de tales.
La documentación se presentara en las oficinas de la liquidadora ubicadas en la calle *Emilio Estrada S6-570 y Walter Molina, Sector Pusuqui* de esta ciudad de Quito.
Quito, D.M., 26 de septiembre de 2012.

Dra. Cristina Segovia I.
LIQUIDADORA

AC/87945/tf

VARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL ECUADOR
Juicio No. 17302-2010-0831
Casillero No: 2188
Resp. LCDA.. REBECA BETANCOURT
Quito, martes 3 de agosto del 2010
A: GARCIA AVILES LETTY JOSEFINA
provincia de Pichincha, de donde nace la vertiente denominada Establo Viejo, en un caudal de 3.01/s, aguas que nacen y mueren *dentro del predio, que son utiliza*das para uso domestico, riego y abrevadero. Es clara y reúne los requisitos establecidos en la Ley; por lo que se acepta a trámite, en consecuencia esta Autoridad dispone: 1.- Cítese a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los diarios El Telégrafo, La Hora, El Comercio, Ultimas Noticias que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a la otra, el plazo de ocho días *mínimo. De igual* manera Fíjese carteles durante treinta días en tres lugares más frecuentados de la parroquia Lloa, para el cumplimiento de esta diligencia comisiónese *al señor Teniente* Político de la Indicada Parroquia. 2.Incorpórese a los autos la documentación que acompaña, tómese en cuenta para futuras notificaciones el casillero judicial No.1243 y la autorización entregada a su abogado patrocinador. De conformidad con el memorando No SENAGUA-CDHE.15-2012-0109-M del 07 de febrero del 2012, actué como secretario Dr. Félix Tasigchana Falcón.- NOTIFIQUESE.. f).. Ing. Vicente Aurelio González Borja. Coordinador de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas de la Secretaria Nacional del Agua.- SENAGUA.
Dr. Félix Tasigchana Falcón
SECRETARIO
Hay un sello
AR/88314/cc

General del Estado, al Director del SENDAS, a los señores Notarios del Cantón Quito, a los Presidentes de Cámaras de Producción de Quito, al señor Director Nacional Migración y Extranjería y al señor Comandante de la Policía Nacional.- Atento el juramento rendido por la accionante y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle al demandado PABLO ANIBAL ARROYO VEGA, por la prensa en *uno de los periódicos de mayor* circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Agréguese las copias certificadas.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la accionante .- Notifíquese.- f) DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT, JUEZ ENCARGADO.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
DR. JUAN GALLARDO
SECRETARIO
A.C./87607

EXTRACTO PARA NOTIFICACION POR LA PRENSA:

TRÁMITE DE VISTO BUENO No.: 48003-2012-DPBA
ACCIONANTE: CORPORACIÓN FAVORITA C.A.
ACCIONADO: CARLOS JIMÉNEZ VALVERDE
CAUSAL: Art. 172 numeral 1° del Código del Trabajo
En el Trámite de VISTO BUENO No. 48003-2012-DPBA que sigue *CORPORACIÓN FAVORITA C.A.* (EMPLEADORA), legalmente representada por ALFREDO PEÑAHERRERA WRIGHT, Procurador, en contra de *CARLOS JIMÉNEZ VALVERDE* (TRABAJADOR), se ha dictado lo que sigue:
INSPECTORÍA DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 28 de septiembre de 2012, las 08h00.- Agréguese al expediente la Declaración Juramentada ante Notario Público, presentada por la accionante mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2012, respecto a su alegada imposibilidad de determinar el lugar de domicilio del trabajador.- En lo principal: DISPONGO: 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, en con-

calidad de trabajador (a), se ha dictado lo que sigue:
INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 21 de septiembre del 2012, a las 16H06.- *En mérito del sorteo de ley que* antecede avoco conocimiento de la solicitud de Visto Bueno N° 48672-2012-BC, la misma que por cumplir con los requisitos de ley se la acepta a trámite. En lo principal agréguese al trámite la Declaración Juramentada celebrada ante Notario Público por la parte actora indicando que desconoce el domicilio del accionado y atendiendo al mismo se dispone: 1) En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta. y 621 del Código del Trabajo, con la copia de la solicitud de Visto Bueno que antecede y esta providencia notifíquese al trabajador mediante tres publicaciones en *uno de los periódicos de amplia* circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio del accionado, a quien se le concede el término de veinte días para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones. Para tal efecto se entrega el correspondiente extracto. 2) Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización otorgada al profesional del derecho que suscribe en la presente causa.- NOTIFÍQUESE.- f) Abg. Bayron Cabrera Lema.
Lo que comunico para los fines de ley
Bayron Cabrera Lema
INSPECTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA
AR/88536/cc

ANULACIONES

BANCO PICHINCHA
En confianza.
BANCO PICHINCHA

Por PÉRDIDA se anula PAPEL COMERCIAL Numero 004 Clase A serie 1 sexto cupón de interés por Valor: USD 1411,88 de